



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 093 Año: 2025	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 12 de diciembre de 2025.	Ayuntamiento 2025-2027
--	---	---

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

SUMARIO

CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE MUNICIPAL "ESPEJO DE LOS LIRIOS", CON LA MODIFICACIÓN DE PRECISIÓN DEL NUMERAL PRIMERO DEL PUNTO DE ACUERDO, PROPUESTA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PREVIAMENTE APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 55, 56, 57, 58 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA LA:

CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE MUNICIPAL "ESPEJO DE LOS LIRIOS", CON LA MODIFICACIÓN DE PRECISIÓN DEL NUMERAL PRIMERO DEL PUNTO DE ACUERDO, PROPUESTA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PREVIAMENTE APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **TRIGÉSIMA SEGUNDA** SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA**, DE RÉGIMEN **RESOLUTIVA**, DEL **12 DE DICIEMBRE DE 2025**, EL AYUNTAMIENTO **APROBÓ** EL SIGUIENTE:

SIETE. A solicitud de la Titular de la Dirección de sustentabilidad y Medio Ambiente, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE MUNICIPAL "ESPEJO DE LOS LIRIOS", CON LA MODIFICACIÓN DE PRECISIÓN DEL NUMERAL PRIMERO DEL PUNTO DE ACUERDO, PROPUESTA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PREVIAMENTE APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - SE CREA E INTEGRA EL **CONSEJO DE VIGILANCIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE MUNICIPAL "ESPEJO DE LOS LIRIOS"**, CONFORMADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CARGO EN EL CONSEJO	INTEGRANTE	FUNCIÓN
PRESIDENCIA	Persona titular de la Presidencia Municipal	Presidir las sesiones. Con voz y voto.
SECRETARÍA TÉCNICA	Persona titular de la Coordinación para la Conservación de los Cuerpos de Agua y la Biodiversidad.	Convocar a instrucción de quien preside, notifica, genera actas y da seguimiento a los acuerdos. Con voz.
VOCALÍA UNO	Persona titular de la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente.	Proponer acciones e instrumentos para el debido cumplimiento del Programa de Manejo, así como del objeto, funciones y atribuciones del Consejo de Vigilancia. Con voz y voto.
VOCALÍA DOS	Persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico.	Ser enlace en Políticas Públicas. Con voz y voto.
VOCALÍA TRES	Persona titular de la Tesorería Municipal.	Ser enlace en Políticas Públicas. Con voz y voto.
VOCALÍA CUATRO	Persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.	Ser enlace en Políticas Públicas. Con voz y voto.
VOCALÍA CINCO	Persona titular de la Dirección de Administración.	Ser enlace en Políticas Públicas. Con voz y voto.
VOCALÍA SEIS	Persona titular de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.	Ser enlace en Políticas Públicas. Con voz y voto.
VOCALÍA SIETE	Persona titular de la Dirección del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.	Ser enlace en Políticas Públicas. Con voz y voto.
VOCALÍA OCHO	Persona titular de la Dirección de Servicios Públicos.	Ser enlace en Políticas Públicas. Con voz y voto.

VOCALÍA NUEVE	Una persona representante de una organización no gubernamental con reconocida trayectoria en el cuidado y conservación ambiental en el Parque Espejo de los Lirios.	Gestionar y participar medioambientalmente. Con voz.
VOCALÍA DIEZ	Una persona representante del sector académico, centro de investigación o docencia.	Generar iniciativas, investigación científica, proyectos o educación ambiental. Con voz.
VOCALÍA ONCE	Una persona comerciante.	Proponer actividades comerciales permitidas. Con voz.
CONSEJERÍAS	Personas Consejeras con conocimientos o experiencia científica, ambiental, de enseñanza, cuidado y protección de flora y fauna y cambio climático.	Asesorar en temas o actividades de acuerdo a la disciplina, experiencia o lo que se requiera para el cumplimiento del Programa de Manejo. Con voz.
PERSONAS INVITADAS	Personas invitadas representantes de los sectores público, privado o social, organizaciones no gubernamentales.	Proponer desde el ámbito de su competencia, acciones para el cumplimiento o mejoramiento del Programa de Manejo. Con voz.

SEGUNDO. - PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL **CONSEJO DE VIGILANCIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE MUNICIPAL "ESPEJO DE LOS LIRIOS"**, SE DEBERÁ OBSERVAR LO SIGUIENTE:

- I. LAS PERSONAS CONSEJERAS E INVITADAS PODRÁN PARTICIPAR E INTEGRARSE A LAS SESIONES, REUNIONES O ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, CUANDO ASÍ LO DETERMINE ESTE, A PROPUESTA E INICIATIVA DE QUIEN LO PRESIDE, EN RAZÓN DE LA NATURALEZA Y TEMÁTICA A TRATAR DE MANERA ESPECÍFICA.
- II. EL TOTAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA NO PODRÁ SER SUPERIOR A VEINTIUNA PERSONAS.

- III. CADA INTEGRANTE DEL CONSEJO PODRÁ DESIGNAR A UNA PERSONA QUE LE SUPLA DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.
- IV. LAS SESIONES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA SE DESARROLLARÁN CUANDO SE ENCUENTREN PRESENTES QUIEN PRESIDE Y LA PERSONA SECRETARÍA TÉCNICA, O SUS SUPLENTE.
- V. LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA SE TOMARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE LAS PERSONAS INTEGRANTES PRESENTES EN LAS SESIONES, CON DERECHO A VOZ Y VOTO.

TERCERO. EL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE MUNICIPAL "ESPEJO DE LOS LIRIOS", DEBERÁ INSTALARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PARQUE MUNICIPAL "ESPEJO DE LOS LIRIOS", ESTE DEBERÁ PRESENTAR, APROBAR Y EMITIR LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal. Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

TERCERO. -Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan o contravengan lo dispuesto en el presente acuerdo.

CUARTO. - Se instruye a la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente, para que, en el ámbito de su competencia, genere lo necesario para dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. - Cúmplase.

El Presidente Municipal hará que se publique y se cumpla.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERÍODO 2025-2027

LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES
PRIMERA SÍNDICA
RÚBRICA

C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS
CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA

C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA

C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA

C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA

C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA

C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
RÚBRICA

C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERIODO 2025-2027
RÚBRICA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

